



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, instada con la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus Modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno de Consejo, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte el Artículo 103° del Reglamento antes glosado sobre el **Estudio de dos o más Comisiones**, señala: *Cuando un asunto se derive para informe, o estudio de dos o más comisiones, podrán reunirse en forma conjunta, en cuyo caso la presidencia se ejercerá en forma rotativa entre los presidentes de las comisiones*;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2018-GRA/CR de fecha 19 de Enero del 2018 el Pleno del Consejo Regional aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el Periodo Legislativo 2018, como son: Comisión de Fiscalización, Presidenta: María del Carmen Marchena Valdiviezo, Vicepresidenta: Magaly Bertha Roldán Camones y Secretario: Hermenegildo Morillo Alejos y la Comisión de Salud, Presidente: Mario Eugenio Vega Antonio, Vicepresidente: Hermenegildo Morillo Alejos y Secretario: Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra; Norma Regional modificado con Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2018-GRA/CR de fecha 03 de Mayo del 2018, donde se aprobó incorporar a la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas Melina Pilar Castro Alvites como Miembro de las Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras que intrigaba el Sr. Hermenegildo Morillo Alejos;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, en mérito a la función fiscalizadora dispuesta en el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Inciso k) del Artículo 15° y del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo y de conformidad con lo establecido en la Constitución y Leyes Conexas, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, en **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Conformar una Comisión Especial integrado por los miembros de las Comisiones de Fiscalización y Salud, para intervenir de inmediato a la Red de Salud Huaylas Norte por las presuntas irregularidades administrativas que se vendrían dando;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Yungay, **Pedro M. Izquierdo Huerta**, fundamenta su Pedido por medios audiovisuales, donde se advierte de las presuntas irregularidades administrativas que viene ocurriendo en la Red de Salud Huaylas Norte y, luego de un largo debate por los Miembros del Pleno de Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido del Consejero Regional, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR**, una **Comisión Especial** integrado por los Miembros de las **Comisiones de FISCALIZACIÓN** (Presidenta: María del Carmen Marchena Valdiviezo, Vicepresidenta: Magaly Bertha Roldán Camones y Secretario: Melina Pilar Castro Alvites) y **SALUD** (Presidente: Mario Eugenio Vega Antonio, Vicepresidente: Melina Pilar Castro Alvites y Secretario: Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra, para intervenir de inmediato a la Red de Salud Huaylas Norte, por las presuntas irregularidades administrativas que se vendrían dando.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix S. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO